Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de cinco días hábiles dando cumplimiento al artículo 269 de la Ley 685 de 2001. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGDN-2025-P-0489

FIJACIÓN: 19 de septiembre de 2025 a las 7:30 a.m.

DESFIJACION: 25 de septiembre de 2025 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JL9-09411** se ha proferido la **Resolución 210-10221 del 28 de agosto de 2025** y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR propuesta de Contrato de Concesión Minera, No. **JL9-09411 respecto del proponente NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.062.55**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente y/o electrónicamente a través del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, al proponente **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía No. **86.062.557** o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Parágrafo. El recurso de reposición deberá ser radicado a través del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM- Plataforma Anna Minería, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.2.1 y 2.2.5.1.2.3 del Decreto No. 2078 de 18 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES

Elaboró: JULIO CESAR CHAPARRO RODRIGUEZ -VCT

Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de cinco días hábiles dando cumplimiento al artículo 269 de la Ley 685 de 2001. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES

Elaboró: JULIO CESAR CHAPARRO RODRIGUEZ -VCT